

"Por el cual se acepta la renuncia al cargo por parte de un educador y se declara la vacancia definitiva del empleo"

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6, numeral 6.2.3. establece como competencia de los departamentos en el sector educación la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que mediante correspondencia recibida el 15 de noviembre de 2019 (EXT-BOL-19-056056), la educadora con derechos de carrera **OMaida MARIA TORRES MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.438.286**, presentó renuncia a su cargo **Docente de Aula del Nivel Preescolar** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL**, del Municipio de **San Pablo-Bolívar**, para que se haga efectiva a partir del 06 de enero de 2020

Que respecto a la renuncia de un educador, el Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente, establece en su artículo 63 que la cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales se produce, entre otros casos, por renuncia regularmente aceptada.

Que en cuanto a la aceptación de la renuncia, a falta de regulación específica de esta institución en la carrera docente, hay que hacer remisión a la normativa general contenida en el artículo 2.2.11.1.5 del Decreto 1083 de 1015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, el cual establece que: "presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en la providencia correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta días de su presentación"

Que respecto a esta última previsión normativa, y dado que de manera inusual la renunciante expone que presenta su renuncia con suficiente antelación (15 de noviembre de 2019) con el objetivo que se adelanten los trámites pertinentes para designar su remplazo oportunamente..., es del caso precisar que aun cuando tal anticipación sobrepasa el límite fijado por la norma de referencia (30 días para aceptar la renuncia) se estima posible acceder a la fecha de retiro solicitada en la medida en que ello no implica la afectación en los derechos de la interesada ni en la prestación del servicio, antes por lo contrario, permite la planificación con suficiente tiempo para la provisión del empleo que queda en vacancia definitiva.

Que en mérito de lo anterior, y previendo que la aceptación de la renuncia genera la vacancia definitiva del respectivo empleo.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acéptese la renuncia de la educadora **OMaida MARIA TORRES MEJIA**, identificada con cédula de ciudadanía número **45.438.286**, al cargo **Docente de Aula del Nivel Preescolar** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL**, del Municipio de **San Pablo-Bolívar**, la cual se hará efectiva a partir del seis (6) de enero de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declárese la vacancia definitiva del cargo **Docente de Aula del Nivel Preescolar** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE CANALETAL**, del Municipio de **San Pablo-Bolívar**, a partir del seis (6) de enero de 2020.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los fines legales pertinentes, una vez se surta el efecto previsto, regístrese la presente novedad en el sistema de información del recurso humano y archívese en las correspondientes hojas de vida.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

29 NOV 2019

**LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE**

Secretaria de Educación

Vobo.:

Vobo.:

Vobo.:

Vobo.:

Redacción:

Rafael Montes Gonzalez

Delanis Salas Villegas

Alexis J. Carrillo Arias

Didier Flórez Martínez

Ariel Castilla Alcalá

Dir. de Planta de Establecimientos Educ

Jefe Oficina Asesora Jurídica

P.E. de la Dirección Admtiva de Planta (E)

P. Universitario Planta de Personal (E)

Técnico Operativo